



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 978/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROFRJEL) se hace público que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navaluenga, de fecha 2 de febrero de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegación de competencias de carácter especial en la señora concejal que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b del ROFRJEL:

- Área de Cultura, Formación y Empleo: concejal delegada doña ROSA BLÁZQUEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Las delegaciones expresadas relativas a los servicios relacionados son delegaciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Esta delegación especial comprenderá únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión de esta Alcaldía-Presidencia, no pudiendo en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

Todo lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46 y 52 del ROFRJEL citado.

Navaluenga, a 14 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.